

DIARIO OFICIAL NÚMERO 16673 y 16674 jueves 13 de marzo de 1919

DECRETO número 528 de 1919
(Marzo 10)

por el cual se concede una autorización al Director de la Banda Nacional de Bogotá.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento en todas sus partes de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 243 de 1916, sobre organización de la Banda Nacional de Bogotá, ha presentado en la práctica graves inconvenientes para la organización y buena marcha de dicho Cuerpo, por cuanto en la clasificación del personal de Músicos allí establecida, se tuvo en cuenta únicamente la importancia del instrumento con prescindencia de las aptitudes de los ejecutantes,

DECRETA:

Facúltase al Director de la Banda Nacional de Bogotá para clasificar el personal de dicho Cuerpo, atendiendo no sólo a la importancia del instrumento sino también a las aptitudes y conocimientos teóricos y prácticos de cada Músico, y a su aprovechamiento en las clases que deben dictarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 272 de 17 de marzo de 1913. Es entendido que la facultad de que se trata no autoriza al Director de la Banda para aumentar o disminuir el personal de ella o el de las clases en que está dividida, según el ya citado artículo; y que las permutas de puestos que haga y los cambios que introduzca en el expresado personal en virtud de la presente autorización, no tendrán validez sin una exposición previa de las causas que haya habido para el cambio en cada caso, y sin el correspondiente nombramiento del Ministerio de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 10 de marzo de 1919.

MARCO FIDEL SUAREZ - El Secretario del Ministerio de Instrucción Pública,
encargado del Despacho, Rafael CARDENAS PIÑEROS